



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320220028700
DEMANDANTE CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A.
DEMANDADO IVÁN DAVID CATALÁN MONTES

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda ejecutiva presentada por la sociedad CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A. contra el señor IVÁN DAVID CATALÁN MONTES, en la cual se procede a efectuar la liquidación de costas ordenada mediante auto calendarado 9 de septiembre de los corrientes, en favor de la ejecutante y a cargo de la ejecutada, la cual se detalla así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Agencias en derecho primera instancia	\$4.292.065
Arancel judicial	\$
Gastos de notificación	\$7.000
Gastos de emplazamiento	\$
Gastos de inscripción de medidas cautelares	\$
Total	\$4.299.065

Establecido lo anterior, sírvase proveer.

Barranquilla, quince (15) de septiembre de 2022.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320220028700
DEMANDANTE CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A.
DEMANDADO IVÁN DAVID CATALÁN MONTES

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022).**

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, el despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas efectuada, por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CINCO PESOS (\$4.299.065), a favor de la sociedad CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A. y a cargo del señor IVÁN DAVID CATALÁN MONTES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutiérrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **024ac62375ea337509e92a11f7f3cc7f4f5f39bae8aaa8d5a2b64d5a708de6c4**
Documento generado en 15/09/2022 08:20:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>